



## Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 10 DE PALMA DE MALLORCA

**12876**

*Juicio sobre delitos leves 502/2016*

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a GEORGHE LAURENTIU OPREA la SENTENCIA dictada en la causa arriba expresada que, en su parte dispositiva, es del tenor siguiente:

“FALLO

CONDENO a GEORGHE LAURENTIU OPREA como autor responsable de un DELITO LEVE de HURTO a la pena de UN MES de multa a razón de SEIS euros diarios con responsabilidad personal subsidiaria de un día por cada dos cuotas que deje de pagar, con imposición de las costas de este procedimiento.

En concepto de responsabilidad civil deberá abonar a MERCADONA la cantidad de 11'85 euros,

Notifíquese informando que la presente resolución no es firme y que contra la misma podrá interponerse recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Islas Baleares. Para ello, en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente, habrá de presentarse ante este Juzgado escrito en el que se expongan ordenadamente las alegaciones sobre quebrantamiento de las normas y garantías procesales, error en la apreciación de las pruebas o infracción de precepto constitucional o legal en las que se base la impugnación y se fijará el domicilio para notificaciones.

Así lo acuerdo, mando y firmo”

Y para que conste y sirva de notificación en forma a GEORGHE LAURENTIU OPREA, en ignorado paradero, expido el presente En PALMA DE MALLORCA a 25 de octubre de 2016.

**EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

